

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL.

1.- Una vez efectuado el pago de la tasa, y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, el «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del **modelo 790 de solicitud, debidamente firmado por el interesado y con validación del pago**, se presentará **junto con la siguiente documentación**:

- a) «Declaración complementaria de conducta ciudadana» a que hace referencia la base 2.1.3. (Generada al cumplimentar automáticamente el formulario). Esta declaración, una vez impresa, deberá rellenarse por el aspirante a bolígrafo de tinta negra o azul.
- b) «Baremo», con la declaración, para su valoración en fase de concurso, de los méritos que consideren oportuno alegar conforme a lo señalado en el apéndice III. (Generada al cumplimentar automáticamente el formulario). La no remisión de este documento implica una baremación de cero (0) puntos.
- c) Quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel, conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento, deberán remitir junto con el modelo 790 la documentación que lo acredite, para su baremación por la Jefatura de Enseñanza de acuerdo con el punto 2.4. del apéndice I.

Esta documentación deberá hacerse llegar a la **Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, c/ Guzmán el Bueno 110, 28003 Madrid**, por alguno de los siguientes medios:

- Presentarse directamente o remitirse por correo certificado.
- Cursarse a dicha Jefatura a través de los Puestos y Comandancias de la Guardia Civil, Dependencias Policiales, Oficinas de Correos o cualquier otra dependencia de las referidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La oficina receptora estampará la diligencia de recepción en el lugar señalado del «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del modelo 790, remitiendo las instancias —debidamente selladas y fechadas— y la documentación señalada en el punto siguiente, a la Jefatura de Enseñanza en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, y acusará recibo a los interesados mediante la entrega del «ejemplar para el interesado», igualmente sellado y fechado.

Las instancias no se doblarán ni se graparán a ellas otros documentos, y se protegerán en evitación de deterioro que dificulte su posterior lectura óptica.

La solicitud sólo producirá efectos una vez presentado el «ejemplar para la Jefatura de Enseñanza» del modelo 790 —con los documentos reseñados— entre los días 27 de abril y 11 de mayo de 2.011, ante cualquiera de las oficinas señaladas anteriormente.

2.- Cuando lo indique el Tribunal deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión de alguno de los títulos o pruebas exigidos en la base 2.1.9. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además se deberá aportar fotocopia de la credencial que acredite su homologación. La no presentación de la documentación descrita llevará consigo la eliminación del aspirante del proceso selectivo.
- b) Cuantos documentos sean necesarios para acreditar la valoración de los méritos consignados por el aspirante en el documento BAREMO. La no presentación de estos documentos o la no justificación documental de la baremación expresada por el aspirante podrá llevar consigo, además de la deducción de la puntuación por los méritos consignados indebidamente, su eliminación del proceso selectivo en casos de mala fe o de manifiesta intencionalidad. Todo ello con independencia del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan en los casos de falsedad.